



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00210138- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo solicitado por el Arq. José Luis Pilatti, Secretario de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento, respecto de contratar la prestación del Servicio de Limpieza en todos los edificios de la Facultad de Ciencias Químicas por el periodo de 6 meses;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto;

Lo informado por el Área Económica Financiera;

Que debe darse cumplimiento con lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 Art 25º d) ap. 1, Decreto 1030/16 Art 15º, Ord. HCS 05/13 Art.2º ap. VI y Res HCS 567/18 Res. Rectoral 1017/19;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.: Autorizar el llamado a Contratación Directa para la prestación del Servicio de Limpieza en todos los edificios de la Facultad de Ciencias Químicas por el periodo de 6 meses, invirtiendo en ello hasta la suma total de \$ 2.650.320.- (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil Trescientos Veinte con 00/100).

ARTICULO 2do.: Establecer que los montos sean atendidos de la siguiente manera: \$58.320.- con Recursos Propios del CEQUIMAP y el resto con partidas de Contribución Gobierno Nacional.

ARTICULO 3ro.: Designar una Comisión Evaluadora de tres integrantes, siendo ellos: la Sra. Carmen Colomé, el Dr. Pablo Manzo y el Arq. César Yanover y sus Suplentes la Téc. Marisa Paz, el Mg. Ricardo Toselli, y el Ing. Jorge Cadenazzi, a fin de evaluar las propuestas de las firmas invitadas y emitir un Dictamen con carácter de sugerencia.

ARTICULO 4to.: Designar una Comisión Receptora de tres integrantes, siendo ellos: la Sra. Mirta Vega, el Cr. Ariel Bertola y el Arq. José Luis Pilatti y sus Suplentes, la Sra. Aida Cañón, la Cra. María Eugenia Sosa y el Sr. Adrián Di Fiore.

ARTICULO 5to.: Aprobar el pliego de bases y condiciones generales y particulares contenido en el presente expediente según IF-2020-00239700-UNC-SISP#FCQ y planos IF-2020-00239697-UNC-SISP#FCQ

ARTICULO 6to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.